

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Octubre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.450/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autorizan la contratación por trato directo por la confianza y seguridad que se derivan de la experiencia comprobada del proveedor en la provisión de los bienes o servicios requeridos; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorándum N° 11.574/2015 de fecha 19 de Octubre de 2015 de la Dirección de Planificación Comunal, que solicita al Director Jurídico gestionar la Contratación Directa de don **EDUARDO ALBERTO REYES DAPONTE**, RUT 16.057.257-4, toda vez que es necesario contratar los servicios de un Instructor Deportivo para las actividades a ser desarrolladas en la Villa Frei, Comuna de Alto Hospicio, desde el Jueves 22 de Octubre de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015; la necesidad de no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de sus objetivos; Y, Certificado de obligación presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo de don **EDUARDO ALBERTO REYES DAPONTE**, RUT 16.057.257-4, domiciliado en Avenida La Tirana N° 3663, Comuna de Iquique, con el fin de que preste los servicios de Instructor Deportivo para las actividades a ser desarrolladas en la Villa Frei, Comuna de Alto Hospicio, desde el Jueves 22 de Octubre de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, con una jornada de una hora 2 veces por semana. Que conforme a la Ley N°19.886 y a lo dispuesto en los Artículos 10 N° 7, letra f), de su Reglamento, las razones que dan origen a la contratación directa son la confianza y seguridad que se derivan de la experiencia comprobada del proveedor en la provisión de los servicios requeridos
- 2.- Contrátese por Trato Directo con don **EDUARDO ALBERTO REYES DAPONTE**, ya individualizado, para la prestación de los servicios de un Instructor Deportivo para las actividades a ser desarrolladas en la Villa Frei, Comuna de Alto Hospicio. Los honorarios a pagar a don **EDUARDO ALBERTO REYES DAPONTE** por los servicios prestados será la suma de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos) mensuales, impuesto a la renta incluido, por 8 clases al mes y con una periodicidad de una hora, dos veces por semana. Los servicios contratados comenzarán a regir desde el día 22 de Octubre de 2015 al 31 de Diciembre del año 2015, contados desde la aprobación del contrato respectivo.

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 2.450/2015)

- 3.- Por razones imposterables de buen servicio, el contratado asumirá prestando sus servicios, aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Atendida la naturaleza de la contratación, exijase garantía de fiel cumplimiento de contrato, por la suma de (1) Una UTM, desde el mes de Octubre de 2015 con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015, la cual podrá ser cobrada ante cualquier incumplimiento a las condiciones del contrato.
- 5.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y la Dirección de Planificación Comunal como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° 114-05-20-031, del convenio de transferencia financiera entre la Subsecretaría de Prevención del delito, del Ministerio del Interior y seguridad Pública y la Municipalidad de Alto Hospicio.
- 7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


CVS/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Dir. Jurídica

Encargado Portal